



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-33566600- -APN-DCCYS#AABE - Aprueba procedimiento y Adjudica. Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0004-LPU22 (Etapa 2) - "Paseo de la Infanta".

VISTO el Expediente EX-2022-33566600-APN-DCCYS#AABE y su asociado EX-2021-92261213-APN-DACYGD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 del 13 de agosto de 2001, 1.382 del 9 de agosto de 2012, 1.416 del 18 de septiembre de 2013, 2.670 del 1º de diciembre de 2015, 1.030 del 15 de septiembre de 2016, con sus modificatorios y complementarios y el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del ESTADO NACIONAL, aprobado por Resolución N° 177 de fecha 16 de julio de 2022 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM, la Resolución N° 2 de fecha 2 de enero de 2023 (RESFC-2023-2-APN-AABE#JGM, la Resolución N° 125 de fecha 24 de mayo de 2023 (RESFC-2023-125-APN-AABE#JGM), y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0004-LPU22, para la Concesión de Uso destinada a la explotación comercial de UN (1) inmueble que contiene QUINCE (15) espacios, ubicados debajo de la Zona de Vía del tramo RETIRO – PALERMO, de la Línea SAN MARTÍN, Ramal: SM (A), en la zona denominada como “Paseo de la Infanta”, sita en el Barrio de Palermo, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, identificados bajo la denominación de ESPACIOS Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 e individualizados con los CIE Nros. 0200011333/79, 0200011333/80, 0200011333/81, 0200011333/82, 0200011333/83, 0200011333/84, 0200011333/85, 0200011333/86, 0200011333/87, 0200011333/88, 0200011333/89, 0200011333/90, 0200011333/91, 0200011333/92 y 0200011333/93, respectivamente, los cuales constan, en conjunto, de una superficie cubierta total de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (4.973,98 m²) y una superficie total aproximada de terreno de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (5.941,58 m²), por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) meses, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS.

Que mediante Resolución N° 2 de fecha 2 de enero de 2023 (RESFC-2023-2-APN-AABE#JGM) se autorizó la convocatoria del mencionado procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 Inciso a) apartado 1) y 26, inciso a) apartado 1) e inciso b), apartado 1) del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y el Capítulo V del Título III de la Parte General y los capítulos procedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 177 de fecha 16 de julio de 2022 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM).

Que mediante Resolución N° 125 de fecha 24 de mayo de 2023 (RESFC-2023-125-APN-AABE#JGM) se aprobó la preselección de las ofertas presentadas por las firmas ESTACIÓN ROSEDAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT: 30-71664917-9 e IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT: 30-52532274-9.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS procedió a publicar la citada Resolución en el Sistema Electrónico COMPR.AR habiendo fijado fecha para el Acto de Apertura de la ETAPA 2 (Sobre 2), para el día 30 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

Que el desarrollo del Acto de Apertura de la ETAPA 2 (Sobre 2), realizado a través del Sistema Electrónico COMPR.AR, fue plasmado en el Acta Notarial N° 98 de fecha 30 de mayo de 2023 por parte de la Escribana Adscripta de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN, de la cual se desprenden las ofertas económicas de las firmas: ESTACIÓN ROSEDAL SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-71664917-9), por el precio total general de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$ 1.368.000.000) e IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, (CUIT: 30-52532274-9), por el precio total general de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 1.260.000.000), procediéndose a continuación a la apertura de los sobres presentados en soporte papel, en los cuales consta el canon mensual ofertado, a saber: ESTACIÓN ROSEDAL SOCIEDAD ANÓNIMA, (CUIT: 30-71664917-9), por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 7.600.000) e IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, (CUIT: 30-52532274-9), por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000).

Que la Comisión Evaluadora formuló su recomendación a través del Dictamen de Evaluación de fecha 30 de mayo de 2023, identificado bajo el IF-2023-61994745-APN-DCCYS#AABE, del cual se desprende que se recomienda adjudicar el presente proceso a la firma ESTACIÓN ROSEDAL S.A. (CUIT: 30-71664917-9), por resultar su oferta admisible y conveniente, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se realizó la publicación del Dictamen de Evaluación con fecha 30 de mayo de 2023 en el Sistema Electrónico "COMPR.AR", no habiéndose presentado observación ni impugnación alguna en los plazos correspondientes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Agencia ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11 inciso f) del Decreto N° 1.023/01, el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento aprobado mediante el Decreto N° 1.030/16, los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13 y 2.670/15.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado mediante el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0004-LPU22, para la Concesión de Uso destinada a la explotación comercial de UN (1) inmueble que contiene QUINCE (15) espacios, ubicados debajo de la Zona de Vía del tramo RETIRO – PALERMO, de la Línea SAN MARTÍN, Ramal: SM (A), en la zona denominada como “Paseo de la Infanta”, sita en el Barrio de Palermo, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, identificados bajo la denominación de ESPACIOS Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 e individualizados con los CIE Nros. 0200011333/79, 0200011333/80, 0200011333/81, 0200011333/82, 0200011333/83, 0200011333/84, 0200011333/85, 0200011333/86, 0200011333/87, 0200011333/88, 0200011333/89, 0200011333/90, 0200011333/91, 0200011333/92 y 0200011333/93, respectivamente, los cuales constan, en conjunto, de una superficie cubierta total de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (4.973,98 m²) y una superficie total aproximada de terreno de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (5.941,58 m²), por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) meses, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS, de conformidad con los artículos 25 inciso a) apartado 1) y 26, inciso a) apartado 1) e inciso b), apartado 1) del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y el Capítulo V del Título III de la Parte General y los capítulos procedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 177 de fecha 16 de julio de 2022 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM).

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0004-LPU22 a la oferta presentada por la firma ESTACIÓN ROSEDAL SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-71664917-9), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$ 1.368.000.000), por resultar admisible y conveniente, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Director Nacional a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS y al Señor Director a cargo de la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES, indistintamente, a suscribir en representación de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, el contrato de concesión de uso respectivo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

